

**Iltr. Sr. Alcalde del
Ayuntamiento**

.....

.....

D^a/D.

con DNI n^o:

Domicilio a efectos de notificaciones:

C.P.: Ciudad:.....

Número matrícula del vehículo:

EXPONE:

1.- Que he recibido notificación de denuncia cuyo número de referencia es:

.....

2.- Que no estando conforme con dicha denuncia, formulo dentro el plazo prudente, el presente **ESCRITO DE DESCARGOS** (RECURSO ORDINARIO, DE ALZADA, DE REPOSICIÓN) el cual fundamento en las siguientes:

ALEGACIONES:

Que he recibido notificación de denuncia contra mi vehículo por estacionar, sin el distintivo que lo autoriza en lugar habilitado para el estacionamiento con limitación horaria, siendo estos hechos falsos, ya que se encontraba encima del salpicadero de mi vehículo el correspondiente boletín de estacionamiento regulado.

En el mismo texto de notificación de denuncia se informa que el denunciante es miembro del servicio de estacionamiento regulado, careciendo conforme lo previsto en el Real Decreto Sancionador 320/1994 del 25 de febrero en su artículo 14 "del carácter de Agente de la Autoridad"..., tratándose de una denuncia de carácter voluntario.

Que según sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 1998, y SENTENCIA de 22 de septiembre de 1999 Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª: "la simple ratificación de la denuncia por parte del controlador no puede considerarse como elemento de prueba determinante de la comisión de la infracción que se le pretende imputar"

Que posteriores sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia de Valencia y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Juzgados de Sevilla (Contencioso Administrativo) de los años 2009 han dictando sentencias confirmando la falta de "presunción de veracidad" de los citados controladores.

Los agentes de la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos (ORA), conocida como Zona Azul, se tienen que limitar a informar a los propietarios de vehículos de que están incumpliendo las órdenes municipales, pero en ningún caso pueden certificar situación punible alguna, ya que no tienen ni competencia ni rango para ello.

Esta sanción, seg. ar.131 de la Ley 30/1992 LRJPAC, debe guardar la adecuación entre gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada conforme de los ingresos promedios de la población. En España la renta per cápita no supera 847,00 € por familia (Instituto Nacional de Estadística). Esta sanción vulnera sin lugar a dudas el principio de proporcionalidad.

Por todo lo cual

SOLICITO: Se produzca la apertura del periodo de prueba, contemplado en el artículo 13 de citado Real Decreto, aportándose las pertinentes pruebas por parte del denunciante, que rompa la presunción de inocencia recogida en la Constitución art. 24 y en la Ley 30/92, solicitando que se me informe en que horas y fechas se ha efectuado la denuncia según recoge la Ley 30 /92, ya que por mi parte, puedo aportar el testimonio de un funcionario o agente de autoridad.

OTROSI SOLICITO: que declaran nulas las multas impuestas por el Ayuntamiento a conductores en la zona azul porque estas sanciones no fueron ratificadas por los agentes de la autoridad.

Es derecho que pido en, el día

Firma del denunciado